



Leal Posada

Abogados Titulados

11 Enero 2024

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001400302620190046700

REFERENCIA. DIVISORIO

DEMANDANTE. MARGOTH ARANGO BOTERO -

DEMANDADO LUIS EDUARDO SARMIENTO PLAZAS

ASUNTO:INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 98497528 de Bello, portadores de la T.P. Nro. 176487 del C. S. de la J., en forma muy respetuosa me permito formular ante Usted INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, el cual se dirige en contra la señora MARGOTH ARANGO BOTERO, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 21548740, para que, previo los trámites legales, sea obligada al pago de los honorarios profesionales que le adeuda al suscrito, de acuerdo con los hechos y disposiciones legales que entro a relacionar, en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El pasado 05 DE FEBRERO DE 2016,. La señora MARGOTH ARANGO BOTERO, en su condicion de CONTRATANTE, y el suscrito **CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuyo OBJETO CONTRACTUAL, consistió en iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación el siguiente proceso: 1. PROCESO DIVISORIO POR VENTA, y respecto al inmueble ubicado en la CARRERA 78A 85D-15 SUR CASA 78 CONJ RESD CAMINOS DE SAN DIEGO 1 SL A de la ciudad de Bogotá, y con M.I. Nro. 50S-40481683 e la ORIP Zona Sur de Bogotá.

SEGUNDO: Se pactó entre CONTRATANTE y CONTRATISTA, por concepto de HONORARIOS, en la clausula SEGUNDA del contrato, que aquella cancelaría al Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). Del valor COMERCIAL dado al inmueble dentro del respectivo proceso, y pactándose además que le corresponderían al CONTRATISTA las AGENCIAS y COSTAS PROCESALES, que se llegaren a causar dentro del tramite del proceso.

TERCERO: El 19 de febrero de 2019, la señora MARGOTH ARANGO BOTERO, confirió poder al suscrito Abogado y a la Abogada ANA MARIA LEAL POSADA, y fue radicada la DEMANDA **DIVISORIA POR VENTA**, por parte del suscrito Abogado el día 06 de Junio de 2019, correspondiendo su tramite a este Despacho.



Leal Posada

Abogados Titulados

CUARTO: El 10 de Junio de 2019, fue inadmitida la DEMANDA, y en consecuencia el suscrito Abogado. dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho, cumplió con la carga, y fue así como el día 27 de Junio de 2019, se profirió AUTO con la **ADMISION DEL PROCESO DIVISORIO**, en contra del señor LUIS EDUARDO SARMIENTO PLAZAS y en favor de la señora MARGOTH ARANGO BOTERO.

QUINTO: El suscrito Abogado, una vez fue admitida la DEMANDA, procedió a realizar la practica de las NOTIFICACIONES, comunicaciones que se surtieron desde el servicio **servientrega, con gastos causados por el suscrito Abogado.**

SEXTO: El día 28 de abril de 2022, **La Alcaldía de Bosa de la ciudad de Bogotá**, llevó a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO, a la cual el Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, asistió, y en ella se realizaron los siguientes gastos:

1. Viaje – Tikete Aereo Medellin – Bogotá .. \$330.938,00
2. Peajes Aeropuerto Medellin Rionegro ·cada uno \$19.300,00 para un total de \$38.600,00

SEPTIMO: Dentro de las actuaciones en su orden realizadas por el suscrito, con el fin de promover el proceso DIVISORIO, se tienen las siguientes:

Fecha	Actuacion	Valor	Avaluo
11 de Julio de 2022	Memorial acercando AVALUO CATASTRAL	\$107.940.000,00	
27 Septiembre de 2022	Memorial Advierte vencimiento de traslado de Notificacion y se solicita fijacion fecha de remate		
11 Diciembre 2023	Memorial solicita fijacion de remate	\$107.940.000,00	
24 Enero 2023	2do Memorial solicita fijacion de remate	\$107.940.000,00	
10 marzo de 2023	Memorial recurso de reposicion, por remate de avaluo a menor postura.		
28 de marzo de 2023	Memorial presentando solicitud para que sea desatado el recurso de reposicion		
06 de abril de 2023	Memorial adjunta Publicacion Prensa Y Certificado de Libertad.	Esta publicacion fue sufragada por la DEMANDANTE, no obstante el Certificado de Libertad fue causado	



Leal Posada

Abogados Titulados

		con erogacion del suscrito Abogado
20 Junio 2023	Memorial adjunta Publicacion Prensa Y Certificado de Libertad.	Esta publicacion fue sufragada por la DEMANDANTE, no obstante el Certificado de Libertad fue causado con erogacion del suscrito Abogado
22 Junio 2023	Memorial solicitando archivo con rendicion de cuentas.	
04 de Julio 2023	Memorial adjunta cartel remate para el día 14 de agosto de 2023	
10 Julio 2023	Memorial adjunta facturas para remate	
24 Julio 2023	Adjunta Certificado de Libertad para remate	Gasto realizado por la DEMANDANTE.
14 de agosto 2023	Se asiste a diligencia de remate, y fue declarado desierto el 100% de postura	
14 Agosto de 2023	Memorial adjunta actualizacion de remate	Valor Avaluo \$122.304.000,00

OCTAVO: 06 de marzo de 2023, el Despacho fija fecha de remate, con postura para el 70% para el día 17 de abril de 2023, **sin embargo el 10 de marzo de 2023**, se presenta el recurso de reposicion, señalándose que el Despacho incurrió en un error, por cuanto la primera postura, por ser esta la primera, debía ser sobre el 100% y no sobre el 70%, frente a lo cual el Despacho accedió.

NOVENO: El día 03 de Noviembre de 2023, la señora MARGOTH ARANGO BOTERO, radica memorial **REVOCANDO EL PODER al suscrito Abogado**. En memorial que señala falazmente, que el suscrito Abogado **no recibe asesoramiento y menos aun que al parecer no se le está informando del proceso.**

Al respecto, lo dicho por la DEMANDANTE es mentiroso, pues debe de advertirse con las pruebas que obran dentro del expediente que existen memoriales, que se allegaban al Despacho, y llevan la firma **coadyuvando cada una de mis solicitudes, las mismas que son prueba fehaciente de que si existía comunicación e informe de ello,** aunado a los correos electrónicos que este servidor no solo enviaba al Despacho, sino que acercaba igualmente en copia a la DEMANDANTE, esta quien indebidamente asesorada por otros togados y presionada “al parecer” por el DEMANDADO, sin justa causa **debidamente comprobada, decidió REVOCAR EL PODER AL SUSCRITO.**



Leal Posada

Abogados Titulados

DECIMO: La DEMANDANTE, señora MARGOTH ARANGO BOTERO, ha venido pretendiendo sustraerse de la obligación en el pago de los honorarios pactados. Aduciendo que el suscrito NO HACE NADA , y que lo poco que le quedaría de este proceso, iba con destino al Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, desconociendo que la labor del suscrito Abogado, es de MEDIOS y NO DE RESULTADOS, sin embargo, es claro que el resultado de este asunto, se traduce unicamente al momento de la ADJUDICACION que en REMATE , se llegue a realizar sobre el inmueble puesto en DIVISION POR VENTA,

DECIMO: además de lo anterior, se tiene que la DEMANDANTE, adeuda al suscrito los siguientes conceptos, que se traducen en los gastos que por necesidad del proceso este servidor ha realizado y han sido negados por la DEMANDANTE a ser cancelados al Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO.

Son entonces los siguientes GASTOS:

Fecha	Concepto	Valor
02 Julio 2019	Citacion Notificacion Guia 9100185978	\$18.300,00
02 Julio 2019	Citacion Notificacion Guia 9100185981	\$18.300,00
15 Julio 2019	Not por Aviso 972573053	\$18.300,00
28 Abril 2022	Peajes Aeropuerto Med – Rionegro – Rionegro Medellin	\$38.600,00
01 Abril de 2023	Certificado de Libertad para postura	\$19.200,00
18 Junio de 2023	Certificado de Libertad para postura	\$19.200,00

DECIMO PRIMERO: el pasado 06 de diciembre de 2023, este Despacho, en virtud a lo manifestado en memorial presentado por la DEMANDANTE, **REVOCA EL PODER AL SUSCRITO.**

DECIMO SEGUNDO: La gestión del suscrito Abogado POSADA GIRALDO, se adelantò actuando a ciencia y conciencia dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen la profesión, y siempre se tuvo como mira y finalidad el objeto del mandato conferido a estos, sin que en el curso de la misma surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional realizado

Por lo anteriormente relatado, y en forma muy respetuosa me permito solicitar al Señor Juez para que para que a su buen juicio y criterio, conforme a la narración de los hechos y con fundamento en el contrat de PRESTACION DE SERVICIOS,



Leal Posada

Abogados Titulados

celebrado entre el suscrito Abogado y la Señora MARGOTH ARANGO BOTERO y de conformidad con los trámites establecidos dentro del INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS, se sirva:

PRIMERA CONDENAR a la INCIDENTADA a pagar los honorarios correspondientes a la gestion adelantada por el Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, en la cuantia del \$12.304.000,00. esto es el 10% del valor que al inmueble se le ha dado dentro del proceso. No obstante haberse dado un avalúo catastral, el Despacho habra de estimar el mismo sobre el avalúo que obra dentro del expediente.

SEGUNDA: Que se CONDENE a la INCIDENTADA, al pago de los gastos que se han indicado en el hecho decimo de este escrito y que han sido cancelados con el peculio del Abogado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO.

TERCERA: Que condene al pago de las correspondientes agencias en derecho a la incidentada, por haber dado lugar a este tramite

PRUEBAS

Documentales:

Sírvase tener como prueba todos las actuaciones adelantadas y que obran dentro del expediente.

Sírvase tener como prueba el contrato de prestacion de servicios adjunto al presente escrito, suscrito entre la señora MARGOTH ARANGO BOTERO y el suscrito.

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones me permito suministrar las siguientes direcciones:

LOS INCIDENTISTA

Sírvase notificar a los Incidentista

CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO en el email posada24@gmail.com

LA INCIDENTADA Su dirección electrónica y física obra en el expediente principal.

Del Señor Juez,



Leal Posada

Abogados Titulados

CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO

C.C. 98497528 de Bello

T.P. 276487 C S de la J.